

079 - 11

DECRETO N° _____/

TEMUCO,

VISTOS: 18 FEB 2026

1. Las Especificaciones Técnicas- Compra Ágil "Adquisición de material de enseñanza, según ET para complejo Educacional Amanecer".
2. Informe Evaluación, Compra Ágil N°5060-1127-COT25 "Adquisición de material de enseñanza, según ET para complejo Educacional Amanecer".
3. La orden de compra N°5060-1263-AG25 de fecha de envío de 25 de noviembre de 2025, aceptada por el proveedor, Servicios y Tecnología C&P SPA. Rut:77.361.279-K.
4. Historial de Orden de Compra N°5060-1263-AG25, en que consta fecha de envío y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del responsable de la Compra, por "Adquisición de material de enseñanza, según ET para complejo Educacional Amanecer".
6. Lo dispuesto en el artículo N° 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19886 de Compras Públicas, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Servicios y Tecnología C&P SPA, Rut:77.361.279-K por atraso en el plazo de entrega de los bienes, de fecha 19 de diciembre de 2025.
8. Certificado de Constancia de Notificación, con fecha 02 de febrero de 2026.
9. El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que designa la delegación de firmas.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el responsable de la Compra, Sr Carlos Burgos Mora, encargado transporte y logística DAEM, acredita disconformidad por "Adquisición de material de enseñanza, según ET para complejo Educacional Amanecer".
2. Que, la orden de compra N°5060-1263-AG25 por "Adquisición de material de enseñanza, según ET para complejo Educacional Amanecer" fue enviada el 25 de noviembre de 2025 y aceptada el 15 de diciembre de 2025.
3. Que, la fecha de entrega de los bienes debía ocurrir después de 10 días hábiles transcurridas las 24 hrs desde el envío de la orden de compra, es decir, el 20 de noviembre de 2025, conforme a lo mencionado en las Especificaciones Técnicas situación que no ocurrió, sólo hasta el día 29 de diciembre del 2025, presentando un atraso de 6 días hábiles.
4. Que, Conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas de la compra, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa expresada en % sobre el valor neto del monto adjudicado, y se calculará dependiendo del rango de días de atraso.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 6 de enero de 2026 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19886 de Compras Públicas.
6. Que, dichos descargos no fueron presentados en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación, por lo cual se debe aplicar la multa.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 10% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango sobre 4 a 7 días de atraso, resultando un total de \$55.021.
(cincuenta y cinco mil veintiuno pesos) al proveedor Servicios y Tecnología C&P SPA
Rut:77.361.279-K.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-1263-AG25, las multas señaladas en las Especificaciones Técnicas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Servicios y Tecnología C&P SPA Rut: 77.361.279-K.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Guardia Vieja 202 OF 902, SANTIAGO, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE



JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MDR/MCI/mmo
DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
 - Of. de Partes Municipalidad
- IDOC: 3263175**



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
RICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

